

Cor. alcalde del ayuntamiento de Añana



Tutoria 6 de julio de 1867.

Muy señor mío: Debo decir a V. en vista de la circular inserta en el Boletín N.º 74 sobre la notificación de multas impuestas gubernativamente, que con-
tente a ella manifestando no haber consignado canti-
dad alguna remisible, quedando de este modo cu-
bierta la circular puesta por formula en el bo-
letín; atendiendo al oficio de esta Diputación de
18 de marzo último.

Benito M. de Naranjo

